



Cusco, 02 ABR 2014

Resolución Administrativa
Nº 024 -2014-ANA-AAA-XII-UV/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 566-2014, seguido por el Comité de Usuarios de Agua dela Subcuenca Chillinccay San salvador Calca Cusco, sobre reconocimiento de organización de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 27° de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el Artículo 31° de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-AG, establece que las organizaciones de usuarios de agua son reconocidas por resolución administrativa de la Administración Local de Agua, por el sólo mérito de la presentación del Certificado Literal de la Partida Registral donde consta su inscripción. La resolución de reconocimiento dispondrá el registro de la organización en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua dela Subcuenca Chillinccay San salvador Calca Cusco, a tal efecto, se acompaña el Certificado Literal de la Partida Registral Nº 11142626 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral Nº X Sede Cusco Oficina Registral Cusco, en el cual se encuentra inscrita la personería jurídica de la citada asociación civil;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua dela Subcuenca Chillinccay San salvador Calca Cusco, como una organización de usuarios de agua, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, concordado con el Artículo 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-AG.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua dela Subcuenca Chillinccay San salvador Calca Cusco, como una Organización de Usuarios de Agua, prevista en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, el mismo que formará parte del Sub sector hidráulico correspondiente.

ARTICULO 2°.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios de Agua dela Subcuenca Chillinccay San salvador Calca Cusco en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución al administrado en forma y modo de Ley y poner en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA. KH URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

ING. FROILAN E. ROMOACCA NALIPA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
CIP 7077